

ALIMENTOS DE MAYORES.  
70-001-31-10-001-2020-00211-00  
DE: PLINIO DEL CRISTO ROMERO MARTINEZ. C.C. N°92504493.  
CONTRA: SILVIA ELENA MANOTAS MARTINEZ. C.C. N°64564407.  
ALIMENTARIA: INES ELENA MARTINEZ ALEAN.



Rama Judicial  
República de Colombia

SECRETARIA: Señor Juez, paso a su despacho el proceso de la referencia informándole que la demandada ha contestado la demanda y propuesto excepciones a través de apoderado judicial, vencido el respectivo traslado, se encuentra para señalar fecha para la respectiva audiencia. Sírvase proveer.

Sincelejo, 8 de abril de 2021.

**LUZ MARIA PULGAR GRANADOS.**  
**Secretaria.**

**JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE SINCELEJO, SUCRE**  
**Ocho de abril de dos mil dos mil veintiuno.**

Vista la nota secretarial que antecede, este juzgado DISPONE:

PRIMERO: Señálese el día 25 de mayo de 2021, a las 10:00 a.m., para llevar a cabo la audiencia correspondiente para la práctica de las actividades previstas en los artículos 372 y 373 del CGP., tal como lo establece el artículo 392 de la misma codificación; a través de la plataforma Microsoft teams, para lo cual todas las partes intervinientes deberán aportar sus respectivos correos electrónicos y el de los testigos.

SEGUNDO: Decrétese las siguientes pruebas, de conformidad al art. 392 del C.G.P:

DE LA PARTE DEMANDANTE:

Documentales:

- Téngase como tales los documentos anexados en la demanda y al descorrer el traslado de las excepciones propuestas.

Testimoniales:

-Recíbese declaración a los siguientes señores acerca de los hechos narrados en la demanda:

1. ENAUDY JUDITH SANTANA RICO CORREGIMIENTO MATEO PEREZ – SAMPUES TELEFONO: 3144882436 CORREO ELECTRONICO: NO TIENE 2. ANA TORRES YENERIS CORREGIMIENTO MATEO PEREZ TELEFONO: 3215747486 CORREO ELECTRONICO: NO TIENE 3. JAVIER SEGUNDO PATERNINA CORREGIMIENTO MATEO PEREZ TELEFONO: 3103832711 CORREO ELECTRONICO: NO TIENE. BETTY DEL SOCORRO VIVERO RIVERA Y LUIS SIMÓN CORONADO.

DE LA PARTE DEMANDADA:

Documentales:

- Téngase como tales los documentos anexados en la contestación de la demanda y excepciones propuestas.

Testimoniales:

-Recíbese declaraciones a los siguientes señores respecto a los hechos narrados en el escrito de contestación de la demandada y excepciones propuestas:

ARGEMIRO MONTOYA, ELENA RODELO, JAVIER PATERNINA, JOE ALEMAN, HECTOR CARDENAS.

ALIMENTOS DE MAYORES.  
70-001-31-10-001-2020-00211-00  
DE: PLINIO DEL CRISTO ROMERO MARTINEZ. C.C. N°92504493.  
CONTRA: SILVIA ELENA MANOTAS MARTINEZ. C.C. N°64564407.  
ALIMENTARIA: INES ELENA MARTINEZ ALEAN.

Interrogatorio de parte:

-Realícese interrogatorio al señor PLINIO ROMERO MARTINEZ de los hechos narrados en la demanda y su contestación.

DE OFICIO:

Interrogatorio:

-Realícese interrogatorio acerca de los hechos manifestados en la demanda y su contestación a los señores PLINIO ROMERO MARTINEZ y SILVIA ELENA MANOTAS MARTINEZ.

Documental:

-Requíerese a la parte demandante para que aporte la relación de los gastos y necesidades de la señora INES ELENA MARTINEZ ALEAN, con su respectiva cuantía.

TERCERO: Téngase al Dr. JAIRO ENRIQUE ARRAZOLA PATERNINA, identificado con la cedula de ciudadanía número 92601748, portador de la T. P. N° 65.202 del C. S. de la Judicatura, como apoderado judicial de la demandada, en los términos y para los fines del poder otorgado.

NOTIFIQUESE



GUILLERMO RODRIGUEZ GARRIDO.

JUEZ